



DECRETO

Nº 4313

Lanús, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1491/17, el Decreto N° 0075/18, el Decreto N° 3491/18 y el expediente D-4060-4014/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1491/17 se adjudicó la obra "PARQUE LINEAL BAJO VIADUCTO Y PUESTA EN VALOR VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL", sito en la calle Pte. Raúl Alfonsín esq. Avda. Hipólito Yrigoyen de Lanús Oeste, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$11.275.375,60) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4014/17.-

Que por Decreto N° 0075/18 se autorizó la ampliación de noventa (90) días corridos del plazo de ejecución, debido a la demora en la entrega de elementos que se encontraban incluidos en el proyecto original.-

Que por Decreto N° 3491/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 29 de octubre de 2018, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 46° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "PARQUE LINEAL BAJO VIADUCTO Y PUESTA EN VALOR VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL", sito en la calle Pte. Raúl Alfonsín esq. Avda. Hipólito Yrigoyen de Lanús Oeste, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, labrada con fechas 10 de septiembre de 2019, por disposición del expediente D-4060-4014/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-



AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS